



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Septiembre dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref.	: Incidente de Desacato
Incidentante	: Personero Municipal de Herveo Tolima en defensa de Melida Cardona Salazar
Incidentado	: Alcanos s.a. e.s.p.
Radicación Juzgado	: 733474049—001-2021—00056-00
Auto N°	: 283.

Obrando de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, **previo a abrir el presente incidente de desacato**, REQUIÉRASE al Dr. DIEGO FERNANDO CAMARGO URIBE, representante legal de la **COMPAÑÍA DE GAS DOMICILIARIO ALCANOS E.S.P. S.A.**, y a su **JUNTA DIRECTIVA** en su calidad de superior jerárquico de responsable, para que en un plazo máximo de **dos (02) días hábiles** improrrogables, adopten las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento inmediato al fallo de tutela N° 018 del 02 de agosto de 2021, en el sentido **que proceda a iniciar todos los trámites técnicos, administrativos y operacionales necesarios para la ampliación de la red de gas domiciliario en la vivienda de la ciudadana agenciada MELIDA CARDONA SALAZAR**, residente en el corregimiento de Padua Herveo Tolima; de lo cual informará al Despacho su cumplimiento. **OFÍCIESE** por el medio más expedito en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE,

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.